



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2018, adoptó entre otros el siguiente**

### **ACUERDO:**

**“5. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN URGENTE, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LOTES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR EN LA CIUDAD DE ALICANTE” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2018, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar LA PRESTACIÓN POR LOTES del “SERVICIO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR EN LA CIUDAD DE ALICANTE, por un plazo de ejecución de dos cursos escolares, prorrogables por dos prórrogas de un curso escolar cada una para cada uno de los lotes, estableciéndose un presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes:

**Lote nº 1 : TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS ( 347.763,90 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 10 %, admitiéndose proposiciones a lá baja.**

**Lote Nº 2: ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (11.897,60 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 10 %, admitiéndose proposiciones a la baja.**

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada por La Coordinadora del Departamento Técnico de Prevención del Absentismo

Escolar con fecha 28 de junio de 2018, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de los sobres denominados "documentación" y "proposición", (criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor ), resultando admitidas por la Mesa en la reunión celebrada el día 1 de agosto de 2018 , las tres (3) plicas presentadas, tal y como consta, con todo detalle, en el correspondiente certificado de apertura de plicas.

Consta en el expediente informe de fecha 6 de agosto de 2018, elaborado al efecto por la Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar con el conforme de la Concejala Delegada de Educación, relativo a la ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor de las proposiciones admitidas al procedimiento, en el que se propone la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente, tal y como se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución. La responsable del contrato , manifiesta en relación al lote nº 2, que las mercantiles MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS , S.A y AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L , no han presentado oferta y que con respecto a la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A, se da la circunstancia que tanto en el exterior del sobre nº 2 como en la portada del proyecto interior, hace referencia a los Lotes 1 y 2, sin embargo al examinar la documentación existente, se advierte que no existe documentación alguna relacionada con el Lote 2.

La apertura de los sobres subtitulados" proposición" (criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas), tuvo lugar el día 8 de agosto de 2018.

Consta en el expediente un informe elaborado por la Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar con el conforme de la Concejala Delegada de Educación, de fecha 13 de agosto de 2018. En dicho informe manifiesta que la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A presentó la documentación del lote nº 2 relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor en el sobre nº 3, con lo que se tienen por no puestos, obteniendo 0 puntos en ese apartado. Asimismo se procede a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la clasificación de las proposiciones para los diferentes lotes, tal y como se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 22 de agosto de 2018, previa aceptación de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que constan en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la

adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151 de la LCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar los informes formulados por la Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar con el conforme de la Concejala Delegada de Educación de fechas 6 y 13 de agosto 2018, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1, en la forma siguiente:

**Lote 1: Servicio de detección, prevención e intervención en absentismo escolar en el municipio de Alicante:**

| Orden | Licitador                             | Criterios valor | juicio | Criterios aplicación fórmulas | Total puntos |
|-------|---------------------------------------|-----------------|--------|-------------------------------|--------------|
| 1     | MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.A   | 23              |        | 54                            | 77           |
| 2     | EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A | 37              |        | 33,69                         | 70,69        |
| 3     | AUCA, PROJECTES EDUCATIUS,S.L         | 15              |        | 40,05                         | 55,05        |

**Lote 2: Actividad de prevención en absentismo escolar , “la escuela de la reina “:**

| Orden | Licitador                             | Criterios valor | juicio | Criterios aplicación fórmulas | Total puntos |
|-------|---------------------------------------|-----------------|--------|-------------------------------|--------------|
| 1     | EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A | 0               |        | 64                            | 64           |

**Tercero.-** Requerir a los respectivos licitadores clasificados en primer lugar, que han presentado las ofertas más ventajosas en cada caso para que, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- **lote 1: Servicio de detección, prevención e intervención en absentismo escolar en el municipio de Alicante**
- Constitución de garantía definitiva por importe de 15.250 euros

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Lote nº 2 : Actividad de prevención en absentismo escolar , “la escuela de la reina ”**

- Constitución de garantía definitiva por importe de 492,14 euros.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Alicante.

-Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Cuarto.** Notificar los presentes acuerdos a los licitadores clasificados en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

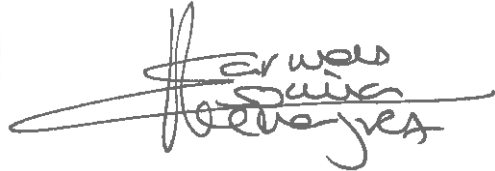
Vº. Bº.  
La Vicealcaldesa



María de los Ángeles Goitia Quintana



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez

